

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

Bogotá, D.C.,

**PARA:** Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

**ASUNTO:** Remisión certificación publicación Proyecto de Agenda Regulatoria 2021

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el treinta (30) de noviembre de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Copia: Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Minería Empresarial, Dirección de Formalización Minera, Oficina de Asuntos Ambientales y sociales, Grupo de ejecución estrategia del sector extractivo convencionales, Oficina de asuntos regulatorios y energías no convencionales.

Anexos: cincuenta y cuatro (54) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, el Proyecto de Agenda Regulatoria 2021.

Que dicho proyecto se publicó desde del treinta y uno (31) de octubre hasta el treinta (30) de noviembre de 2020 en el portal web, sección Normativa/Agenda Regulatoria en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/agenda-regulatoria>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias, correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co).



Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió diecinueve (19) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios.

Dada en Bogotá el cuatro (04) de diciembre de 2020.

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Anexo: Cincuenta y tres (53) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Reviso y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto Agenda Regulatoria 2021

Segunda fecha recepción de comentarios: 31 de octubre de 2020

Fecha fin para recibir comentarios: 30 de noviembre de 2020

Solicitantes:

**Lucas Arboleda Henao**  
Oficinas Asesora jurídica

**Jessica Lizeth Martínez Huertas**  
Oficinas Asesora Jurídica

**Esther Rocío Cortes Gordillo**  
Dirección de Hidrocarburos

**Lina Marcela Vega Vuelvas**  
Dirección de Energía Eléctrica

**Anllela Marsela Castillo Rey**  
Dirección de Minería Empresarial

**Elsa Yadira Laiton Sotelo**  
Dirección de Formalización Minera

**María Paula Moreno Torres**  
Oficina de Asuntos Ambientales y sociales

**Mónica Marcela Verdugo Parra**  
Grupo de ejecución estrategia del sector extractivo

**Julián Antonio Rojas Rojas**

Página 1 de 53

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

## Oficina de asuntos regulatorios y energías no convencionales

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home
- Invitación correo electrónico de ciudadanos y grupos de interés

Medios de recepción comentarios: [correo.pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:correo.pciudadana@minenergia.gov.co)

## PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/agenda-regulatoria>

**Agenda Regulatoria**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 7 del Decreto 270 de 2017, se publica la agenda regulatoria con la lista de los proyectos normativos de carácter general que planea expedir el Ministerio de Minas y Energía durante el año 2018.

En cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 270 de 14 de febrero de 2017. Se informa a los ciudadanos interesados en recibir información inmediata respecto de los proyectos específicos de regulación que el Ministerio de Minas y Energía pretende expedir, que podrán inscribirse a través de uno de los siguientes canales:

- Enviar sus datos a través del correo [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co), manifestando su interés de ser inscrito para tal fin.
- Diligenciando el formulario de inscripción.



Ilustración 1 Divulgación: Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Proyectos de Agendas Regulatorias publicados para consulta ciudadana 2021

Conoce aquí nuestras agendas regulatorias por direcciones, oficinas y grupos:

- DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
- DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA
- OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
- GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATEGIA DEL SECTOR EXTRACTIVO
- DIRECCIÓN HIDROCARBUROS
- OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y ENERGÍAS NO CONVENCIONALES

Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio agenda regulatoria/ Portal Web MinEnergía

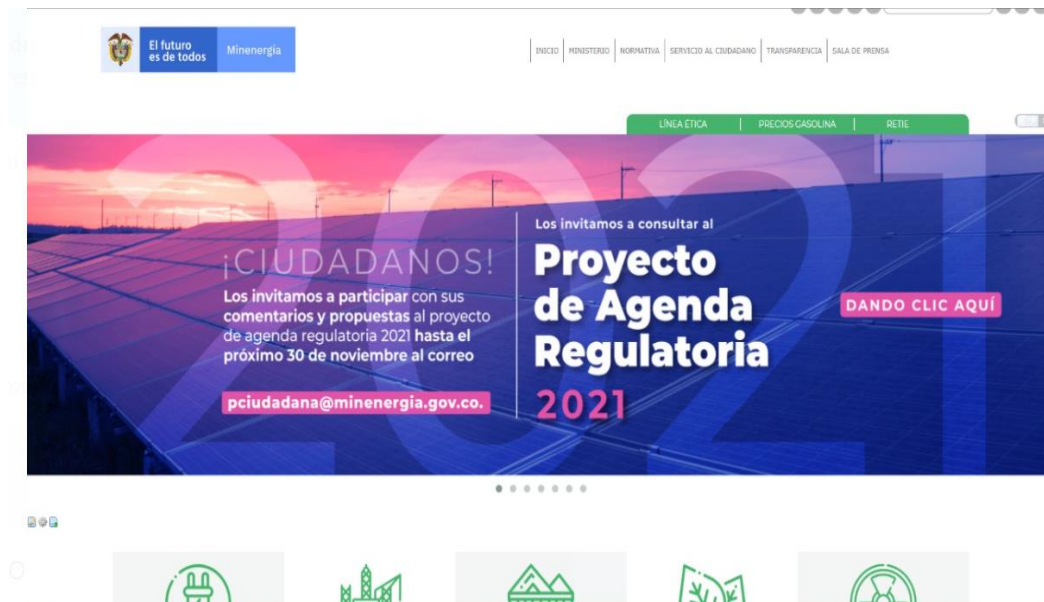


Ilustración 3 Divulgación: Home/ Otras Noticias



Ilustración 4 Divulgación: Home/ Servicio al ciudadano

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







Ilustración 5 Divulgación: mensaje correo electrónico ciudadanos y grupos de valor



Ilustración 6 Divulgación: Vivo energía

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)**  
**Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321**  
**Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180**  
**[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)**



## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios Proyecto de Resolución "Proyecto de Agenda Regulatoria 2021", recibió diecinueve (19) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** Laura Ximena Roncancio Valbuena

**Enviado:** jueves, 26 de noviembre de 2020 15:58

**Asunto:** Comentarios Agenda Regulatoria



**FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS**

**Sector:** Minas  
**Proyecto:** Agenda "Proyecto Agenda Regulatoria 2021 - Dirección de Hidrocarburos"  
**Fecha inicio:**  
**Fecha fin:** 11/30/2020  
**Fecha Comentario:** 11/20/2020

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		Asociación Colombiana de Gas Natural - Naturgas

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Actualización del Reglamento Técnico aplicable a las instalaciones internas de gas combustible.	Resolución	- Como sector se requiere realizar una revisión y análisis detallado del documento. Se considera que el período para el cual está planteado, i.e. septiembre de 2021, es muy corto. - En la mesa de trabajo para este tema debe estar presente la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, dados los aspectos de competencia involucrados en este reglamento.
2	Reglamentación del SICOM	Nuevo tema	Con el fin de corregir asimetrías normativas entre los energéticos gas natural y GLP, y teniendo en cuenta que en un futuro cercano se implementará el GLP como un combustible de uso vehicular en el país, se considera fundamental que dentro del SICOM se incluya un módulo de GLP.
3	Regulación de emisiones fugitivas para el sector de hidrocarburos en	Nuevo tema	Se sugiere que este tema sea parte de la agenda regulatoria del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que se determinen con certeza los tiempos y se materialice la regulación sobre emisiones en el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Colombia	sector de hidrocarburos.
----------	--------------------------

### FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Minas  
**Proyecto:** Agenda "Proyecto Agenda Regulatoria 2021 - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales"  
**Fecha inicio:**  
**Fecha fin:** 11/30/2020  
**Fecha Comentario:** 11/20/2020

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		Asociación Colombiana de Gas Natural - Naturgas

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Abastecimiento de gas natural	Resolución	Según la agenda propuesta, este proyecto busca "Establecer lineamientos de política energética de mediano y largo plazo, para asegurar el abastecimiento de gas natural de manera continua, confiable, segura y eficiente", e implicaría modificaciones al Artículo 4 del Decreto 2345 de 2015 y al Decreto 2100 de 2011. Por lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2345 de 2015 se entiende que este proyecto normativo se enfocaría en aspectos del Plan de Abastecimiento de Gas Natural. En todo caso, agradecemos dar mayor claridad sobre el alcance de este proyecto.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





2	Demanda de gas natural	Resolución	Según la agenda propuesta, este proyecto tiene como objeto "Establecer lineamientos de política energética para incentivar la demanda de consumo de gas natural combustible" y se prevé para septiembre de 2021. Al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente: 1. Es necesario dar mayor claridad sobre el alcance de este proyecto. 2. Las medidas de política energética para incentivar el consumo de gas natural se deben adoptar a la brevedad posible. No vemos la razón para pensar en adoptar estas medidas a finales de 2021. 3. Como medida de política energética para promover la demanda de gas natural en el corto plazo, y de acuerdo con lo observado por los agentes de este sector, proponemos permitir que los generadores y autogeneradores de energía, independiente de la magnitud de su consumo, puedan contratar en la cadena del gas como lo hacen los usuarios no regulados.
---	------------------------	------------	---

## Comentario 2

**De:** Diana Milena Beltran Bejarano

**Enviado:** viernes, 27 de noviembre de 2020 8:09

**Asunto:** Comentarios a Proyectos de agendas regulatorias 2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





DocuSign Envelope ID: 782D32DD-FF2D-4B4A-8F4F-5AFE3AA5119



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** proyectos de agendas regulatorias para el año 2021

Respetado doctor Mesa:

Atendiendo la oportunidad brindada por el Ministerio para presentar observaciones, comentarios y propuestas a los proyectos de agendas regulatorias para el año 2021 publicados en su sitio web, a continuación exponemos los comentarios que consideramos relevantes:

**Agenda de la Dirección de Hidrocarburos:**

- Destacamos la inclusión en la agenda del 2021 del tema *"Modificar el Capítulo de FECFGN en el Decreto 1073 de 2015. Proyecto de modificación de normatividad de cofinanciación de proyectos de redes de gas combustible por redes"*. Al respecto, sugerimos tener en cuenta los aspectos sobre el financiamiento de los costos de conexión y de la instalación interna, así como sobre la devolución del financiamiento de esta última, que fueron expuestos en comunicación enviada por TGI al Ministerio<sup>1</sup>. Consideramos que la revisión de dichos aspectos ayudaría a incentivar que un mayor número de usuarios de menores ingresos pudieran acceder al servicio público domiciliario de gas combustible por redes.
- En cuanto al tema *"Establecer los lineamientos de calidad para el uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular (AutoGLP y NautiGLP) como carburante de transporte automotor"* propuesto en la agenda del 2021, para el cual se indica que en el primer trimestre de 2021 se iniciará el proceso de consulta pública, solicitamos aclaración sobre su alcance, toda vez que en el primer trimestre de 2020 un proyecto con el mismo objeto surtió la etapa de comentarios, por lo que vemos necesario para el sector, que se especifique si el tema propuesto correspondería a una norma definitiva o a una nueva propuesta que sería sometida a consulta pública.
- Dada la importancia y carácter estratégico para el país del Plan de Abastecimiento de Gas Natural - PAG y en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.2.2.28 del Decreto 1073 de 2015 en cuanto a que dicho plan será actualizado anualmente, consideramos necesario incluir dentro de los temas de la agenda del 2021, la actualización del PAG con los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del servicio de gas natural.

<sup>1</sup> Correo electrónico de 17 de septiembre de 2020 dirigido a [pc Ciudadana@minenergija.gov.co](mailto:pc Ciudadana@minenergija.gov.co). Radicado TGI S20200100003528 del 18 de septiembre de 2020.

Carrera 9 # 73-44  
(57) 3138400  
tgi.com.co

Página 1 de 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergija.gov.co](mailto:lineaetica@minenergija.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergija.gov.co](http://www.minenergija.gov.co)





DocuSign Envelope ID: 782D32DD-FF2D-4B4A-8F4F-5AFE3AA5119



**Agenda de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías No Convencionales:**

Algunos procesos industriales que tienen uso intensivo de gas natural como materia prima o como energético principal, no cuentan con adecuados niveles de confiabilidad dado que son considerados como demanda no esencial y ante situaciones de Insalvables Restricciones en la Oferta de Gas Natural o Situaciones de Grave Emergencia No Transitorias puede ser restringido el suministro de gas o debe ser adquirido desde otras fuentes, con un sobrecosto significativo para la industria. Por lo anterior, vemos necesario incluir dentro de la agenda 2021, la revisión de las condiciones de confiabilidad para este tipo de industrias, dentro de las que se encuentran la petroquímica, fertilizantes, alimentos, cerámica, siderúrgica, papel, entre otras y analizar la factibilidad de incluir sus procesos industriales dentro de la demanda esencial.

Agradecemos su amable atención y esperamos que estos comentarios sean considerados en las agendas regulatorias definitivas del año 2021.

Cordialmente,

DocuSigned by:  
*Mónica Leticia Contreras Esper*  
0F8B2C734C48E  
**Mónica Leticia Contreras Esper**  
Presidenta

DBB GG LAS JPB

Elaboró: GRE/ Diana Beltrán  
Revisó: GRE/ Guillermo Gonzalez – L. Alfredo Serrato ; VDC/ Juan Pablo Henao  
Aprobó: PRE/ Mónica Leticia Contreras Esper

**Lista de distribución:** Gerencia de Regulación y Políticas Energéticas

Carrera 9 # 73-44  
(57) 3138400  
tgi.com.co

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







### Comentario 3

**De:** Gerencia De Regulación, ENEL Colombia

**Enviado:** viernes, 27 de noviembre de 2020 8:35

**Asunto:** Comentarios CODENSA Proyecto de agenda regulatoria 2021



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020  
CGRRI-248-20

Doctor  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Energía  
Ministerio de Minas y Energía  
Calle 43 No. 57-31 CAN  
Ciudad

Asunto: Comentarios al Proyecto de Agenda Regulatoria 2021

Estimado doctor Loreto,

De acuerdo con la solicitud de realizar comentarios al proyecto de agenda regulatoria para el año 2021, nos permitimos indicar lo siguiente:

En general, valoramos la propuesta presentada por el Ministerio y agradecemos al Ministerio tener en cuenta para su análisis los aspectos que a nuestro juicio consideramos deben ser tenidos en cuenta para complementar la agenda Regulatoria a desarrollar durante 2021, los cuales relacionamos a continuación:

#### Movilidad Eléctrica

Consideramos que, dentro del análisis de condiciones de mercado para la prestación del servicio de carga de vehículos eléctricos y normativa en eficiencia energética para vehículos livianos, es importante tener en cuenta el desarrollo de incentivos para promover el uso de nuevos energéticos, nuevas tecnologías de bajas emisiones y combustibles de transición para el transporte de carga, masivo, privado y corporativo, para lo cual es importante equiparar condiciones de otros energéticos con la electricidad, por lo cual deben considerarse los siguientes temas:

- o Establecer la exención de la contribución pagada por cada kWh consumido en la recarga de vehículos eléctricos, este representa un 20% de sobre costo en el componente de energía que no tienen los combustibles a combustión ni el gas del 20% en la tarifa de energía eléctrica para su uso en sistema de recarga para movilidad eléctrica masiva e individual.
- o Definir el esquema de medida para la infraestructura de carga de vehículos eléctricos en espacios como parqueaderos, despliegue de la medición inteligente y lineamiento de la política para el desarrollo de las tarifas horarias.
- o Establecer lineamientos de política para desarrollo de la reglamentación que integre tecnologías como la V2G, considerando el marco técnico y comercial.
- o Generar incentivos económicos para la transformación de vehículos de combustión a vehículos eléctricos.

Codensa S.A. ESP. - NIT. 830.037.248-0 - Carrera 13A No. 93 - 66 - Bogotá, Colombia - C +571 601 6060 - www.enel.com.co

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







- Reglamentar la eliminación del IVA sobre los servicios energéticos de recarga, es decir definir el servicio de carga para vehículos eléctricos como una actividad comercial con tasa de IVA de 0%, ya que dicha carga tributaria hace 19% más onerosa la recarga eléctrica versus gas y combustibles que no pagan IVA.
- Habilitar espacios tanto públicos como privados para el desarrollo de la infraestructura de recarga.

#### **Medición Inteligente AMI – Transformación Digital**

Teniendo en cuenta que actualmente los tiempos para la publicación de la metodología para la remuneración de AMI están sujetos al cumplimiento de lo establecido por la resolución 40142 de 2020 del Ministerio, es importante que dicho plazo sea ampliado, para que la CREG pueda tener la oportunidad de publicar una segunda propuesta normativa sobre AMI que permita darle a conocer a los agentes cambios razonables frente a la primera propuesta, enviando así señales positivas tanto a los usuarios como al sector eléctrico en cuanto a un balance justo entre beneficios y costos asumidos por las partes, con un cierre financiero viable para los OR, que son los agentes llamados a liderar el despliegue de estas tecnologías en el país.

Por otra parte, en la actual crisis el tema de la digitalización toma aún más importancia de la cual ya tenía en la industria, queda en evidencia la importancia de fortalecer los diferentes industrias y comercios en el nivel y calidad de la digitalización. En este sentido, el Ministerio debería enfocarse en la transición hacia una economía digital, promover la digitalización de los procesos de distribución y comercialización de energía y enfocarse en la formación de personas.

Se debe trabajar en la digitalización de los procesos como, por ejemplo, deberían revisar las obligaciones de radicación de comunicaciones, notificaciones físicas y otras exigencias que durante la pandemia resultaron poco eficientes y obsoletas, buscar la forma lograr que los clientes mantengan actualizada la información, con el fin de mantener una comunicación online fluida y directa que permita agilizar los procesos y mejorar la calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, para introducir temas como la digitalización y en general nuevas tecnologías, es necesario una regulación más flexible donde se incluyan todos los agentes involucrados en su generación, desarrollo, testeo y producción con el sector eléctrico, es decir, abordar pautas que guíen el uso de las nuevas tecnologías y plataformas (inversiones digitales) y regulación tipo sandbox, con incentivos para testear los beneficios de nuevas tecnologías.

#### **Expansión y proyectos de inversión**

Consideramos que se debe incluir dentro de la Agenda del Ministerio, la Reglamentación asociada con los Proyectos de Expansión de Cobertura PIEC, en donde se establezcan los criterios y lineamientos acorde con lo establecido en el Decreto 1513 de 2016 respecto a la priorización de proyectos y el máximo incremento tarifario permitido. En cumplimiento con lo definido en la Res CREG 015 de 2018 (Capítulo 13), los operadores de red sometieron a aprobación de la CREG una serie de proyectos que, aunque se han venido ejecutando, no han sido aprobados para ser reconocidos dentro de la tarifa, debido a que el Ministerio no ha expedido dicha la Reglamentación.

Codensa S.A. ESP. – NIT. 830.037.248-0 – Carrera 13A No. 93 - 66 – Bogotá, Colombia – C +571 601 6060 – [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Así mismo, es importante incluir dentro de la agenda la promoción del uso de energéticos para suplir las necesidades de las zonas apartadas, desarrollo de los lineamientos que permitan incluir dentro de los cargos reconocidos por la CREG a los operadores de red, para esto es importante que se definan las unidades constructivas para los proyectos de ampliación de cobertura sin red, es decir a través también de soluciones aisladas y micro redes.

#### **Reglamentaciones Técnicas**

Dentro de la actualización del RETIE, consideramos que el Ministerio debe revisar los Criterios así como los porcentajes de ampliaciones o remodelaciones de instalaciones constituidas por activos de uso general que requieran la certificación de la instalación por parte de un organismo acreditado, teniendo en cuenta que a través de la Resolución CREG 015 de 2018 cambió la conformación y desglose de la mayoría de las Unidades Constructivas frente a las anteriores definidas en la Resolución CREG 097 de 2008.

#### **Esquema de Subsidios**

Consideramos importante también se considere dentro de la agenda del ministerio la mejora en focalización de los subsidios urbanos que actualmente se otorgan a los usuarios de los servicios públicos, esto no solo ayudara al gobierno a distribuir más eficiente el presupuesto anual dedicado a este tema, si no llegar realmente aquella población que requiere del subsidio.

En esta revisión de Subsidios, respetuosamente solicitamos considerar la eliminación del esquema de Áreas de Distribución, el cual representa un esquema un esquema de subsidios cruzados que no sólo favores a usuarios de menores ingresos, sino que también genera subsidios a consumidores de estratos 4, 5, 6, comerciales e industriales para las áreas de ORs deficitarios.

#### **Misión de transformación**

Finalmente, con respecto a este tema, creemos que la agenda debería incluir las necesidades de política pública que surjan de la construcción de la hoja de ruta en base a la misión de transformación energética.

Agradecemos al Ministerio la atención prestada.

Cordial saludo,



Firmado por DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
EL 24/11/2018 a las 14:21:19 CST

**DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Gerente de Regulación, Relacionamiento Institucional y Medio Ambiente

Codensa S.A. ESP. – NIT. 830.037.248-0 – Carrera 13A No. 93 - 66 – Bogotá, Colombia – C +571 601 6060 – [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



#### Comentario 4

**De:** Ana Cecilia Zapata

**Enviado:** sábado, 28 de noviembre de 2020 10:11

**Asunto:** Observaciones y comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021. MME - Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Buenas tardes:

A continuación mis observaciones y comentarios al proyecto de agenda regulatoria de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales:

1. ¿Se va contemplar un proyecto de decreto para determinar el concepto de punto de explotación petrolera que menciona la Ley 1728 de 2014 y se determine claramente los terrenos baldíos que no son susceptibles de adjudicación?.
2. ¿Se va a contemplar la actualización de la Resolución No.40796 de 2018 por la cual se adopta la Política de Derechos Humanos del sector Minero Energético, considerando la actualización del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2019 - 2022 emitido por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y los retos que sobre este tema persisten en el sector minero energético.
3. ¿Se va a contemplar un proyecto de decreto para reglamentar la Ley 2045 de 2020, conforme lo indica el art. 10?
4. ¿Se va a contemplar un proyecto de decreto para reglamentar la Ley 2056 de 2020 art. 20, 23, 33, 34, 35, 41, 42, etc.?

Gracias,

Ana Cecilia Zapata S.

#### Comentario 5

**De:** Ana Cecilia Zapata

**Enviado:** sábado, 28 de noviembre de 2020 10:44

**Asunto:** MME - Observaciones y comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021. MME - Dirección de Hidrocarburos

Buenos días:

A continuación mis observaciones y comentarios al proyecto de agenda regulatoria de la Dirección de Hidrocarburos:



1. ¿Se va contemplar un proyecto de decreto para determinar el concepto de punto de explotación petrolera que menciona la Ley 1728 de 2014 y se determine claramente los terrenos baldíos que no son susceptibles de adjudicación?.
2. ¿Se va a contemplar un proyecto de decreto para reglamentar la Ley 2045 de 2020, conforme lo indica el art. 10?
3. ¿Se va a contemplar un proyecto de decreto para reglamentar la Ley 2056 de 2020 art. 20, 23, 33, 34, 35, 41, 42, etc.?
4. ¿Se va a contemplar la elaboración de un proyecto de ley para establecer el régimen sancionatorio de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, conforme lo indica la sentencia C-008 de 2018 de la Corte Constitucional?

Gracias,

Ana Cecilia Zapata S.

## Comentario 6

**De:** Borrero Angarita, Maria Antonieta, Enel Colombia

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 17:46

**Asunto:** Comentarios Enel Emgesa Proyecto Agenda Regulatoria 2021

Doctor:

**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**

Viceministro de Energía

MINISTERIO DE ENERGÍA DE MINAS Y ENERGÍA

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Ciudad

**Asunto:** Comentarios proyecto Agenda Regulatoria MME 2021

Doctor Lotero,

En atención al proyecto de Agenda Regulatoria publicado por el Ministerio para el año 2021, a continuación, presentamos nuestros comentarios.

En general, observamos que las agendas propuestas por las diferentes oficinas del Ministerio incluyen diversos temas, algunos de los cuales desconocemos su alcance y entendimiento. En este sentido, sugerimos ampliar el objeto de la regulación a revisar con el fin de tener mayor claridad de los temas que se van a abordar y su prioridad dentro del cronograma propuesto, con el fin de entender el enfoque del Ministerio y así poder aportar con iniciativas y





sugerencias. Así mismo, sugerimos al Ministerio aclarar cómo la agenda propuesta va a incorporar las iniciativas que resulten de la Misión de Transformación Energética que se está adelantando, y si hay espacio para modificaciones o actualizaciones a las agendas a partir de las hojas de ruta que se van a definir para cada uno de los Focos de estudio.

Al respecto, solicitamos al Ministerio incluir dentro del plan de trabajo del 2021 la revisión del modelo de transporte de gas, a partir de las propuestas presentadas por los expertos del Foco 2, y que vemos no es consistente con la metodología de remuneración de transporte de gas que se está discutiendo actualmente. Así mismo, consideramos oportuno empezar a trabajar en los temas relacionados con la liberalización del mercado de gas, y la demanda térmica como impulsor de la demanda de este sector.

Así mismo, teniendo en cuenta la experiencia reciente y que las instituciones del sector juegan un papel determinante en la intervención de los mercados, sugerimos expedir de forma definitiva la norma por la cual se establece la Comisión Intersectorial, y trabajar en los diferentes arreglos institucionales que permitirán tener estructuras más sólidas que aporten confianza y credibilidad al sector.

Adicionalmente, solicitamos al Ministerio dar un impulso decidido a la interconexión Colombia-Panamá, teniendo en cuenta los aportes que este proyecto puede generar al país de cara a la reactivación económica, y las oportunidades comerciales que se abren para los diferentes agentes del sector. Así mismo, es importante que se dé una señal de política pública sobre las interconexiones con la CAN, favoreciendo la contratación bilateral entre países.

A partir de las propuestas de cada una de las dependencias del Ministerio, a continuación, presentamos comentarios e inquietudes sobre algunos de los temas.

## 1. Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías no Convencionales

- Solicitamos aclarar a que hace referencia el proyecto normativo “Dosimetría Personal”, ya que desconocemos su alcance, y en el documento tampoco se hace una explicación del mismo.
- Sobre el proyecto “Recursos Energéticos Distribuidos”, solicitamos aclarar cuál es su objetivo, teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación ya ha expedido normas específicas sobre estos temas, como la resolución CREG 024 de 2015 o la resolución CREG 130 de 2018.
- En cuanto al tema “Suficiencia de Abastecimiento”, agradecemos aclarar su alcance, y si está relacionado con las propuestas previstas en el Foco 1 de la Misión de Transformación.
- Sobre el proyecto normativo “Condiciones de mercado servicio de carga VE”, solicitamos explicar su alcance, considerando que actualmente ya están en operación proyectos que ofrecen este servicio en el país.
- Sugerimos incluir en la agenda regulatoria de esta oficina la definición de lineamientos de política orientados a la operación de las plantas con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), de tal forma que se priorice la reglamentación de los mercados intradiarios y servicios complementarios. De esta manera, se optimiza el uso

de los recursos del sistema y se facilita la operación de los proyectos que han sido adjudicados en las diferentes subastas y se van a incorporar al sistema en 2022.

## 2. Dirección de Energía Eléctrica

- Solicitamos aclarar el proyecto normativo “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, 1073 de 2015”, ya que en el documento no se hace una explicación sobre este.

## 3. Dirección de Hidrocarburos

- Sugerimos aclara en la agenda regulatoria a que hace referencia el proyecto normativo “Por la cual se expide la regulación de los puntos estratégicos de abastecimiento de energéticos”.
- Sobre el proyecto “Por el cual se crea el Comité Nacional de Operación de combustibles líquidos” solicitamos que desde su concepción se permita la participación de la demanda, teniendo en cuenta la importancia del abastecimiento y operación de las plantas térmicas.
- Sobre el proyecto normativo “Por la cual se establecen los requisitos técnicos aplicables a las instalaciones de licuefacción y regasificación de gas natural licuado – GNL”, solicitamos aclarar su alcance y como va a afectar la convocatoria de la UPME por la cual se seleccionará el inversionista para la planta de regasificación del Pacífico.
- En el caso del proyecto “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas, CNO Gas”, solicitamos que, desde la revisión inicial, se considere la participación de la demanda y los comercializadores en el Consejo Nacional de Operación.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que requiera la Comisión.

Cordial saludo,

### Comentario 7

**De: Germán León D. - gasnova.co**

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 16:44

**Asunto:** Comentarios a la agenda regulatoria 2021





Bogotá, 30 de noviembre de 2020  
GN-500-2020

Doctor  
**DIEGO MESA**  
Ministro  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
Ciudad

**ASUNTO: Comentarios al proyecto de Agenda Regulatoria 2021.**

Señor Ministro,

Con respecto al proyecto de Agenda Regulatoria Indicativa 2021, sugerimos incluir el desarrollo del módulo SICOM para autoGLP y nautiGLP. De acuerdo con el proyecto de agenda regulatoria, en el primer trimestre de 2021 quedarán en firme los lineamientos de calidad para el uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular como carburante de transporte automotor, con lo cual podrá empezar a operar el autoGLP y nautiGLP en el país. Como consecuencia, consideramos que el desarrollo de este módulo tomará relevancia en la planeación regulatoria del Ministerio.

Así mismo, sugerimos priorizar para el primer trimestre de 2021 la creación del Comité de Operación y Abastecimiento de GLP. Desde el año 2017, este comité ha funcionado como un espacio para responder a las diferentes incertidumbres en abastecimiento que se han presentado en el sector del GLP, por lo que resaltamos su importancia y la urgencia de su formalización.

Finalmente, la Agenda Regulatoria Indicativa 2021 no incluye normativa relacionada con el programa de sustitución de leña por GLP. Consideramos que el anterior asunto es de gran importancia, debido a que el Gobierno Nacional tiene como meta en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) lograr sustituir la leña para cocción de alimentos en 100.000 hogares para 2022.

Atentamente,

ALEJANDRO MARTÍNEZ VILLEGAS  
Presidente



## Comentario 8

**De:** NORMATIVIDAD ENERGIA Y GAS - ISAGEN

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 16:12

**Asunto:** ISAGEN Comentarios Proyecto de Agenda Regulatoria 2021 - [Radicado E2020-009705]

Medellín,

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021

Respetado señor Ministro:

Agradecemos la invitación del Ministerio para enviar comentarios, propuestas y sugerencias al proyecto de Agenda Regulatoria para 2021 la cual, además de soportar el desarrollo y modernización de los mercados energéticos del país, debería guiar las definiciones de política pública que permitan mejorar la calidad y confiabilidad de los servicios públicos relacionados.

Lo anterior cobra mayor relevancia teniendo en cuenta el rol preponderante que jugará el sector energético en la reactivación económica del país después de un año 2020 condicionado por los efectos del COVID-19.

Sobre el contenido de la propuesta de agenda regulatoria consideramos necesario que se incluyan de manera general los temas asociados a la implementación de las recomendaciones de la Misión de Transformación Energética, ya que el mercado espera que 2021 sea el año clave para la definición de la senda que transitará la transformación del sector de la energía de Colombia en el mediano y largo plazo.

También consideramos fundamental que se incluya todo lo relacionado con la subasta de contratos de largo plazo para Fuentes No Convencionales de Energía Renovables – FNCER, anunciada este mes por el presidente de la República. Sobre este tema, nuevamente llamamos la atención del Ministerio sobre la necesidad de valorar exhaustivamente el efecto sobre el mercado de la integración de este tipo de tecnologías de generación, y la realización de subastas de expansión que requieren un análisis de oferta-demanda y congruencia con el otro mecanismo de expansión que establece la reglamentación y que realiza la CREG.

Además, en las noticias se ha dicho que la subasta es para el Mercado No Regulado, llamamos la atención sobre la imposibilidad legal y regulatoria que tienen los comercializadores que atienden el Mercado No regulado de transferir en los precios negociados con este tipo de usuarios, condiciones no planteadas en los contratos bilaterales y negociaciones libres que se realizan con este tipo de clientes. Una obligatoriedad de compra para este tipo de comercializadores no está establecida en la ley 143 y reglamentación asociada. Adicionalmente, la demanda no regulada no es fácil de



predecir para un futuro, pues los contratos se firman con varios años de anticipación, y los usuarios están en libertad de permanecer o cambiar de comercializador, por lo que la demanda no regulada que atienden los comercializadores cambia con el tiempo.

Finalmente, queremos llamar la atención sobre la conveniencia de incluir en la agenda regulatoria el acceso de las plantas térmicas del interior del país en condiciones competitivas a los contratos de abastecimiento de gas que les permitan respaldar el mercado en condiciones críticas, dado que este año se demostró nuevamente que son un importante respaldo para el mercado del Cargo por Confiabilidad y que su presencia será importante para el país por lo menos hasta que se consolide la entrada masiva de FNCER, y la entrada del proyecto ITUANGO.

Esperamos que nuestros aportes sean de utilidad para el Ministerio y quedamos atentos para ampliar o aclarar cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

**CAMILO  
MARULAN  
DA LOPEZ**  
Gerente General

Firmado digitalmente  
por CAMILO  
MARULANDA LOPEZ  
Fecha: 2020.11.30  
15:10:27 -05'00'  
CAMILO MARULANDA LOPEZ





## Comentario 9

**De: Adriana Arevalo - Andesco**

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 18:58

**Asunto:** Comentarios Andesco agenda regulatoria 2021



P-281/2020  
Bogotá, 30 de noviembre de 2020

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021

Respetado señor Ministro:

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco – agradecemos el espacio brindado para remitir nuestros comentarios a la agenda regulatoria propuesta para el próximo año, así como la permanente disposición del Ministerio en recibir observaciones sobre los asuntos que lidera.

Consideramos importante contar con una agenda como herramienta para la estructuración de los lineamientos de política pública con objetivos claramente definidos y con contextualización para cada uno de los temas, de manera que desde su puesta en consulta se pueda realizar un mayor aporte a su construcción.

En general, vemos fundamental que el listado de temas publicado se acompañe de un documento que contenga los argumentos y el detalle de los proyectos de desarrollo normativo considerados por el Ministerio para el siguiente año, así como la definición de las prioridades dentro de la agenda y la identificación de la fecha estipulada tanto para el documento en consulta como el definitivo.

Por otro lado, teniendo en cuenta las acciones adelantadas en el marco de la Misión de Transformación Energética y el cronograma expuesto para la segunda fase que se viene realizando, en donde se espera contar con una decisión plasmada en la hoja de ruta sobre las recomendaciones planteadas por los expertos considerando los aportes de los agentes del sector en los espacios de discusión que se dispongan, vemos importante identificar preliminarmente los temas que abordaría el Ministerio como habilitadores normativos que permitan el avance de ciertas propuestas. Lo anterior, en el entendido de que serían asuntos generales, dado que en este momento aún no se encuentra definida la hoja de ruta final.

*P-281/2020 Min. Energía - Página 1 de 7*

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 nº 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia 📍  
(57-1) 616 7611 - (57-1) 218 4154 📞  
830.023.782-1 📠  
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) - C.P. 110221 📧

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Al respecto, reiteramos que varias de las recomendaciones de la Misión requieren de la aplicación de Análisis de Impacto Normativo (AIN), que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), constituye una herramienta que ayuda al proceso decisorio ya que examina los impactos potenciales de las acciones gubernamentales, tanto positivos como negativos, analizando los costos y beneficios, la efectividad de la acción gubernamental en alcanzar los objetivos, y la existencia de otras alternativas viables.<sup>1</sup> En este sentido, resaltamos la necesidad de contar con el AIN, en la etapa temprana del proceso de emisión de las normas que aún no tienen avances en este sentido, como un pilar para fortalecer la efectividad de la producción normativa, tal y como lo contempla el Documento Conpes 3816 de 2014.

Para esto, es fundamental que, por lo menos las normas de alto impacto que se identifiquen en la hoja de ruta cuenten con un proceso de AIN robusto y completo, que siga la Guía Metodológica establecida en 2016 por la OCDE, aplicando cada uno de los pasos y con la profundidad que allí se detalla, como son:

- a) Definición del problema
- b) Definición de los objetivos
- c) Selección de opciones y/o alternativas
- d) Preparación del análisis de impacto
- e) Elaboración de la conclusión
- f) Diseño de la implementación y monitoreo
- g) Reporte sobre la consulta realizada con los grupos interesados

Igualmente, consideramos relevante que desde el Ministerio se promueva la adecuada aplicación de AIN dentro de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Ahora bien, sobre los temas específicos propuestos en la agenda, exponemos nuestros comentarios por cada Oficina / Dirección asociada a los servicios de energía eléctrica y gas natural:

#### **Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías No Convencionales**

En particular, y en virtud de lo planteado sobre la necesidad de contar con una agenda lo más detallada posible en cuanto a objetivos y contextualización de los puntos a abordar, agradecemos aclaración del alcance de los siguientes proyectos normativos propuestos:

<sup>1</sup> Guía metodológica de Análisis de Impacto Normativo – DNP OCDE 2016

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**





- Recursos Energéticos Distribuidos (DERs)
- Suficiencia en el abastecimiento
- Condiciones de mercado servicio de carga VE
- Eficiencia energética livianos
- Abastecimiento de gas natural

En cuanto a la definición de lineamientos para la suficiencia en el abastecimiento de energía eléctrica en el largo plazo, observamos que este objetivo se ha venido cumpliendo gracias a los lineamientos que dieron lugar a esquemas de expansión como el Cargo por Confiabilidad y el mecanismo de contratos de largo plazo. Por lo anterior, agradecemos que se brinde mayor detalle sobre el enfoque que tendría este proyecto normativo y el objetivo a atender con el mismo.

En el marco de los avances en la regulación para la medición avanzada, reiteramos la necesidad de ampliar el plazo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 40072 de 2018, de manera que se permita a la CREG expedir un segundo proyecto de Resolución que recoja los comentarios de los agentes a la Resolución CREG 131 de 2020 en el sentido de proporcionar las señales que permitan la implementación masiva de esta medida y el cumplimiento de la meta establecida por el Ministerio. Además, de la importancia de que se publiquen los resultados de los estudios contratados por la Comisión para que sean analizados y discutidos por el sector.

Por otro lado, solicitamos al Ministerio que se incluyan dentro de la agenda la expedición de lineamientos orientados a la digitalización, dada la relevancia que desde la política se promueva en todos los procesos, en especial los relacionados con la atención de usuarios y de las emergencias del servicio. Es una oportunidad para que se aborden temas asociados a la eliminación de obligaciones de radicación de comunicaciones, notificaciones físicas, actualización de información por parte de los clientes, eficiencia de los procesos, la promoción de la adopción de nuevas tecnologías en las redes asegurando el reconocimiento de las inversiones en innovación, entre otros aspectos.

Sobre abastecimiento de gas natural, vemos pertinente especificar el alcance de los lineamientos que se buscan establecer (*"lineamientos de política energética de mediano y largo plazo, para asegurar el abastecimiento de gas natural de manera continua, confiable, segura y eficiente"*) y la relación de estos con el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

De otra parte, respecto a demanda de gas natural, proyecto en el cual se busca *"Establecer lineamientos de política energética para incentivar la demanda de consumo de gas natural combustible"*, vemos relevante que se adelante la revisión del esquema de priorización, considerando el sector industrial que no cuentan con energéticos

P-281/2020 Min. Energía - Página 3 de 7

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 nº 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia  
(57-1) 616 7611 - (57-1) 218 4154  
830.023.782-1  
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) - C.P. 110221

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







sustitutos. Asimismo, sugerimos evaluar la posibilidad de aplicar un esquema similar de subsidio al establecido en el artículo 227 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo) otorgado a los distritos de riego, para los autogeneradores, con el fin de incentivar la demanda de gas natural, flexibilizando la contratación de este energético.

Adicionalmente, sugerimos incluir dentro de la agenda posibles ajustes normativos para la clasificación de los Usuarios No Regulados, respecto de los criterios y procedimientos para esto, así como para seguir promoviendo la competencia en la comercialización del gas natural.

#### **Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales**

Resaltamos que se contemple la actualización del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Minero Energético de cara a la meta nacional que se espera adoptar y la estrategia de transición energética 2050. Así como la actualización de la Estrategia de Relacionamento Territorial del Sector Minero Energético, teniendo en cuenta los nuevos retos y entendimientos sobre el alcance y objetivos del diálogo con los territorios.

Por otro lado, identificamos la necesidad de incluir otros temas, tales como: la revisión de los términos de referencia para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos solares y eólicos, la gestión de sedimentos, los aspectos derivados del pacto por el empleo, y acuicultura. Consideramos fundamental su revisión en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de manera que se armonicen los objetivos de estos proyectos tanto desde el enfoque energético como ambiental.

También, teniendo en cuenta la relevancia de las intervenciones que se realizan a la vegetación para mantener el buen estado de la infraestructura y garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, las cuales incluyen podas, talas, entre otros; solicitamos al Ministerio incluir este asunto. Al respecto, desde Andesco hemos propuesto la figura de un permiso general de intervención, que permita actuar a los prestadores sin tener que hacer el trámite uno a uno. Si bien es un tema de competencia de las autoridades ambientales, consideramos que es necesario un trabajo mancomunado con el Ministerio de Minas y Energía.

Sobre el proyecto *"Por medio de la cual se adopta la Estrategia de Relacionamento Territorial del Sector Minero Energético"*, vemos relevante que este se convierta en un habilitador para el desarrollo oportuno de proyectos de infraestructura en el sector energético.

P-281/2020 Min. Energía - Página 4 de 7



### Dirección de Energía Eléctrica

Respecto Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, solicitamos aclarar el alcance, especificando además si corresponde a una actualización, una modificación o un nuevo reglamento. Dentro de este alcance del RETIE es preciso se revisen los criterios y los porcentajes de ampliaciones o remodelaciones de instalaciones constituidas por activos de uso que requieren certificación de la instalación por parte de un organismo acreditado, teniendo en cuenta el cambio de las Unidades Constructivas que se dio en la resolución CREG 015 de 2018.

De igual manera, solicitamos aclarar el alcance para el proyecto que busca modificar el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía 1073 de 2015.

Ahora bien, sobre el proyecto de resolución *“Por la cual se reglamenta el otorgamiento de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas – ZNI mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas”*, solicitamos brindar más detalle de su objetivo. Lo anterior, dado que recientemente se expidió resolución al respecto.

En cuanto al Decreto NBI FOES, como lo manifestamos en los comentarios al proyecto de decreto *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas para focalizar el otorgamiento de los recursos del Fondo de Energía Social – FOES”*, vemos pertinente ajustar la consideración del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística con base en la información obtenida en el año 2005, hasta tanto el Gobierno Nacional defina un mecanismo o indicador que refleje la capacidad de pago de usuarios en Áreas Rurales de Menor Desarrollo. Esto con el fin de poder continuar dando aplicación a los esquemas diferenciales contemplados en el artículo 2.2.3.3.4.4.1.1. del Decreto 1073 de 2015.

Cabe mencionar que, los datos del Censo 2018 no reflejan la nueva realidad de las zonas rurales de todo el país, que sin duda se vio impactada por la pandemia COVID-19, situación que ha llevado a que la capacidad económica de los hogares rurales haya disminuido de manera significativa. Por lo tanto, sugerimos incluir la realización de un estudio sobre la nueva realidad de las zonas rurales de nuestro país, y a partir de los resultados se estructure la nueva metodología para la definición de las Áreas Especiales que tienen derecho al FOES.

En línea con lo anterior, respecto a la *“Metodología de asignación de subsidios en ARMD de acuerdo con la última versión del reporte de NBI elaborado por el DANE y realizar algunas precisiones en el Decreto”*, teniendo en cuenta que la modificación del índice

P-281/2020 Min. Energía - Página 5 de 7

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 nº 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia  
(57-1) 616 7611 - (57-1) 218 4154  
830.023.782-1  
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) - C.P. 110221

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)







NBI va generar impactos en los subsidios, vemos importante que el Gobierno revise y evalúe alternativas para mitigar estas consecuencias para los usuarios.

Adicionalmente, vemos relevante incluir dentro de los temas del próximo año, lineamientos y acciones que desde el Ministerio se puedan adelantar para mejorar la focalización de los subsidios otorgados a los usuarios urbanos, con el fin de contribuir a una mejor distribución del presupuesto nacional en la población que realmente lo necesita.

Por su parte, es importante que se reglamente la priorización de proyectos y el incremento máximo tarifario permitido para los proyectos de Expansión de Cobertura – PIEC, establecido en la Resolución CREG 015 de 2018, teniendo en cuenta que los operadores de red han solicitado la aprobación de proyectos por PIEC a la CREG y que no han sido aprobados, debido a que hace falta que se emita la reglamentación respectiva por parte del Ministerio.

#### Dirección de Hidrocarburos

En particular, solicitamos aclaración del alcance de los siguientes proyectos normativos propuestos:

- *"Por la cual se expide la regulación de los puntos estratégicos de abastecimiento de energéticos".* En especial, vemos pertinente que se especifique si hace referencia a puntos de abastecimiento de combustibles líquidos o de otro tipo de energéticos.
- *"Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas, CNO Gas."* Teniendo en cuenta que este año de expidió un proyecto sobre el asunto, vemos necesario que se especifique si este correspondería a una norma definitiva o a una nueva propuesta.

Resaltamos que se contemple el proyecto *"Por el cual se modifica el capítulo 5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 que reglamenta el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN)."* Consideramos importante la cofinanciación de proyectos de redes de gas combustible por redes; sugerimos que los subsidios se enfoquen en áreas de menores ingresos, en especial en donde se necesita la sustitución de leña por gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable.

P-281/2020 Min. Energía - Página 6 de 7

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 nº 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia   
(57-1) 616 7611 · (57-1) 218 4154   
830.023.782-1   
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) - C.P. 110221

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Adicionalmente, vemos necesario que se contemple dentro de la agenda, la actualización del Plan de Abastecimiento de Gas Natural con los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del servicio de gas natural. Lo anterior, teniendo en cuenta que este debe ser actualizado anualmente en atención a lo establecido en el artículo 2.2.2.2.28 del Decreto 1073 de 2015.

De otra parte, sugerimos incluir dentro de la agenda propuesta una revisión en cuanto a los aportes que puedan realizar los usuarios de GLP, con el objetivo de beneficiar a otros usuarios de estratos más bajos.

Finalmente, esperamos que estos comentarios sean considerados en la agenda normativa definitiva, toda vez que nacen de las necesidades del mercado con el fin contribuir en las mejoras que garanticen la prestación eficiente de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.

Cordialmente,

**CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA**  
Presidente

cc: Dr. Luis Alberto Rodríguez, Director, DNP  
Dr. Miguel Lotero, Viceministro de Energía, MME  
Dr. Jorge Valencia Marín, Director Ejecutivo, CREG  
Dr. Christian Jaramillo, Director General, UPME  
Dra. Diana Paola Díaz Betancourth, Subdirectora de Minas y Energía, DNP

*P-281/2020 Min. Energía - Página 7 de 7*

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

Calle 93 n° 13 - 24 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia 📍  
(57-1) 616 7611 - (57-1) 218 4154 📞  
830.023.782-1 📠  
[andesco@andesco.org.co](mailto:andesco@andesco.org.co) - C.P. 110221 🌐

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## Comentario 10

**De:** Dirección Regulación Energía

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 16:42

**Asunto:** Comunicación con radicado EPM 20200130237110, asunto: "Comentarios al Proyecto de Agenda Regulatoria 2021".



Medellín, 30 de noviembre de 2020

C.A. 2100 - 20200130237110

Señor

**DIEGO MESA PUYO**

Ministro de Minas y Energía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Calle 43 No. 57-31 CAN

Bogotá D.C.

**Asunto: Comentarios al Proyecto de Agenda Regulatoria 2021**

Respetado Ministro Mesa,

Agradecemos la invitación a presentar comentarios al proyecto de Agenda Regulatoria para el año 2021, un documento que consideramos muy valioso, toda vez que posibilita la adecuada formación de expectativas de los grupos de interés sobre los asuntos de interés para el Ministerio, lo que consecuentemente posibilita avanzar en el cumplimiento de los objetivos de política pública previamente definidos.

En este sentido, vemos que la agenda propuesta incluye temas para los cuales es posible identificar su objetivo, no obstante, encontramos que para otros es menos evidente, por esta razón proponemos que la agenda regulatoria sea definida en términos de objetivos que se tiene como propósito avanzar o alcanzar en las diferentes actividades, a fin de que las expectativas que se formen los grupos de interés sobre el desarrollo normativo sean más claras logrando el propósito establecido en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015.

Con fundamento en lo anterior y de la manera más respetuosa ponemos a consideración del Ministerio nuestras observaciones sobre las propuestas contenidas en la agenda presentada por las diferentes dependencias del Ministerio.

### Oficina de asuntos regulatorios y energías no convencionales

Encontramos que se tiene contemplado expedir una nueva norma respecto a los lineamientos para la suficiencia en el abastecimiento de energía eléctrica en el largo plazo.

Sobre este tema, vemos necesario destacar la visión y efectividad de las disposiciones que en esta materia fueron establecidas en las leyes 142 y 143 de 1994, las cuales han posibilitado el desarrollo de un Sistema confiable y resiliente, como ha sido demostrado durante los fenómenos climáticos posteriores a la instalación del MEM, así como en momentos en los que las dificultades de orden público afectaron de manera sensible la infraestructura de transmisión y distribución del Sistema.

*estamos ahí.*

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
Carrera 58 N° 42-125  
Commutador: 3808080 - Fax: 3569111  
Medellín-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





En este sentido, vemos necesario hacer énfasis en la neutralidad tecnológica como uno de los pilares fundamentales de la arquitectura del mercado colombiano, la cual ha recibido el reconocimiento internacional en diversas oportunidades por su calidad y efectividad, particularmente en su capacidad de garantizar el abastecimiento para la atención de la demanda.

Teniendo en cuenta que se indica que la *"Suficiencia en el abastecimiento"* se abordará desde el punto de vista de los *"Lineamientos de política para la suficiencia en el abastecimiento de energía eléctrica de largo plazo"*, consideramos necesario que como parte de este trabajo se armonice el funcionamiento de los esquemas hoy vigentes y se establezca la neutralidad tecnológica como principio rector de estos, de modo que se posibilite el adecuado funcionamiento de los mercados y la estabilidad de largo plazo que ha caracterizado este sistema.

Adicionalmente, vemos también necesario que el objeto de análisis de suficiencia de abastecimiento se amplíe al gas natural, especialmente considerando que la agenda regulatoria considera abordar los *"lineamientos de política energética de mediano y largo plazo, para asegurar el abastecimiento de gas natural de manera continua, confiable, segura y eficiente"*.

Con relación a los lineamientos para la incorporación de Recursos Energéticos Distribuidos (DERs) en el país, agradecemos se indique de manera más precisa el alcance y los objetivos, y en todo caso respetuosamente sugerimos que esta revisión incorpore los avances que en esta materia han posibilitado la Ley 1715 de 2014 y la Ley 1964 de 2019, así como las Resoluciones CREG 030 de 2018 y 098 de 2019.

#### Dirección de energía eléctrica

De conformidad con lo expresado en la sección anterior, para efectos de la construcción del Plan de Expansión de Referencia de Generación y Transmisión, vemos adecuado avanzar en la armonización de los esquemas existentes para la expansión de la capacidad de generación de manera que se garantice la neutralidad tecnológica como principio base para posibilitar el abastecimiento eficiente y confiable de largo plazo.

Con relación al proyecto de resolución *"Por la cual se reglamenta el otorgamiento de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas – ZNI mediante Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas"*, consideramos conveniente ampliar el espectro de análisis con el objetivo de elevar los indicadores de cobertura no solo en ZNI, sino en general para usuarios aislados de todo el sistema, de manera consistente con el proyecto de Decreto de Redes Virtuales sometido a consulta en julio de este año.

#### Dirección de hidrocarburos

Con relación al proyecto de resolución *"Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas, CNO Gas."* agradecemos se aclare si éste corresponde a la norma en firme que resulta del proceso de comentarios que se realizó este año o si corresponde a una nueva propuesta.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
Carrera 58 N° 42-105  
Conmutador: 3808080 - Fax: 356911  
Medellín-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Nuevamente agradecemos la oportunidad para presentar nuestros comentarios a la Agenda Regulatoria y esperamos que nuestras observaciones aporten en la construcción de la Agenda definitiva.

Atentamente,

**CARLOS MARIO PALACIOS BUILES**  
Director (E) Regulación Energía

*estamos ahí.*

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
Carrera 58 N° 42-125  
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111  
Medellín-Colombia  
[www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## Comentario 11

**De:** Reportes Regulación grupovanti

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 21:44

**Asunto:** Comentarios del Grupo Vanti al proyecto de agenda regulatoria 2021.



Bogotá D.C., noviembre 30 de 2020  
10150500 – 139 – 2020

Señor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
pciudadana@minenergia.gov.co  
Ciudad.

Asunto: Comentarios del Grupo Vanti al proyecto de agenda regulatoria 2021.

Respetado Ministro,

Las empresas del Grupo Vanti (Vanti S.A. ESP, Gas Natural del Oriente S.A. ESP, Gas Natural del Cesar S.A. ESP y Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP), en atención al proyecto de agenda regulatoria publicada por la Dirección de Hidrocarburos formalmente compartimos al Ministerio nuestros comentarios.

En primer lugar, nos parece valioso e importante contar con la agenda regulatoria del Ministerio en la que se plasme los lineamientos de política del sector. Así, en términos generales estimamos relevante incluir en la agenda una priorización de los temas, así como indicar la fecha estipulada tanto para el documento en consulta como para la norma definitiva.

En cuanto a los temas propuestos, extrañamos ver temas relacionados con la Misión de Transformación Energética, como habilitadores normativos, que abordaría el Ministerio con el fin de avanzar en la implementación de ciertas propuestas. Lo anterior, entendiendo en todo caso que aún no se encuentra definida la hoja de ruta final pero que se pueden plasmar de forma general.

Ahora bien, particularmente por parte del Grupo Vanti consideramos de absoluta relevancia impulsar a la industria no regulada de gas natural del país, para lo cual se requieren condiciones de precios de suministro competitivos que permitan desarrollar la industria. En ese orden de ideas, el objetivo es promover proyectos de eficiencia energética en el segmento industrial a través del desarrollo de proyectos de generación distribuida principalmente en proyectos de cogeneración y autogeneración a pequeña escala a gas natural.

Para lograr lo anterior, amablemente solicitamos al Ministerio crear lineamientos de política energética que conduzcan a generar un incentivo regulatorio que permita considerar como Usuario No Regulado el consumo de gas natural de los proyectos de cogeneración y/o autogeneración, con independencia de su nivel de consumo (hoy en día Usuarios Regulados). Esto puede instrumentarse si el Ministerio de Minas y Energía y/o la CREG establecen una disposición similar a la vigente para impulsar el desarrollo de GNV o la citada en la Ley 1955 de 2019 del PND para consumos energéticos en sistemas de riego.

Cabe anotar, que paralelamente esta medida promueve el fomento de la inversión, investigación y desarrollo de tecnologías para la producción de energía (distritos térmicos y microredes), la eficiencia energética y la respuesta

Vanti S.A. ESP, Calle 72 No. 5-38, Tel. +57-1-348 55 00, Bogotá, D.C. – Colombia  
www.grupovanti.com

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 – Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





de la demanda, en el marco de la política energética nacional y los planteamientos realizados por la misión de transformación energética.

Agradecemos de antemano la atención a esta comunicación y esperamos que estos comentarios contribuyan al objetivo del Ministerio.

Atentamente,

Giovanni Suárez Garzón  
Director Regulación, Márgenes y Tarifas  
Grupo Vanti

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







## Comentario 12

**De:** Catalina Ucros

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 21:24

**Asunto:** Comentarios Agenda Regulatoria - Dirección Hidrocarburos



Bogotá D.C., 30 noviembre de 2020

Señores  
Ministerio de Minas y Energía  
Dirección de Hidrocarburos  
Atn. Dr. Jose Manuel Moreno Casallas  
Director de Hidrocarburos  
[pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)  
Ciudad

**Referencia:** Comentarios  
Agenda Regulatoria  
Dirección de  
Hidrocarburos 2021

Estimado Dr. Moreno,

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el fin de reiterar ciertos comentarios que consideramos esenciales a tener en cuenta para la estructuración la agenda regulatoria propuesta para 2021 que actualmente está adelantando su entidad.

En primer lugar, consideramos esencial incluir dentro de la agenda regulatoria del Ministerio de Minas el plan de abastecimiento de combustibles que está siendo desarrollado por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. Al respecto, consideramos inminente considerar el transporte fluvial como una de las soluciones más eficientes a las limitaciones que actualmente nuestro país tiene en términos de la infraestructura de transporte existente de combustibles. Esto, teniendo en cuenta que el sistema de transporte fluvial (i) se puede ajustar a la demanda del mercado y las necesidades del sistema de abastecimiento de combustibles convirtiéndose en un sistema elástico absolutamente eficiente para atender las necesidades del sistema de abastecimiento y (ii) garantiza mejores costos y mayores eficiencias debido a que cuenta con mayor capacidad en comparación con otros modos de transporte y que el 95% de la inversión necesaria para garantizar la funcionalidad y confiabilidad del sistema de transporte fluvial + almacenamiento ya fue realizada por parte de la inversión privada.

En segundo lugar, le solicitamos incluir en su agenda regulatoria proyectos relacionados con la regulación de la sobretasa, específicamente el ACPM. Esto, con el fin de garantizar que las naves de bandera colombiana,

### IMPALA TERMINALS COLOMBIA

Impala Terminals Colombia S.A.S  
Centro Empresarial y Comercial Blue Gardens  
Carrera 55 No. 100 – 51. Piso 8  
Barranquilla, Colombia.  
T +57 (5) 3850537  
[contactocolombia@impalaterminals.com](mailto:contactocolombia@impalaterminals.com)  
[www.impalaterminals.com](http://www.impalaterminals.com)



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



impala

comprendan tanto las registradas ante la Dirección General Marítima – DIMAR (naves marítimas) como las registradas en el Ministerio de Transporte (embarcaciones fluviales), debido a que la actividad de cabotaje puede ser realizada por embarcaciones marítimas y/o fluviales y la regulación vigente no contiene dicha aclaración limitando el acceso a este beneficio para los transportadores fluviales que realizan actividades de cabotaje entre Cartagena y Barranquilla. En este sentido, consideramos que la UPME las resoluciones que expida relacionadas con este tema en particular, debe incluir que tanto el Ministerio de Transporte (en su calidad de autoridad fluvial) como la Dirección General Marítima – DIMAR (en su calidad de autoridad marítima) deben conformar el listado de embarcaciones fluviales y naves que pueden hacer uso de este beneficio tributario que genera mayores incentivos para desarrollar uno de los modos de transporte más eficientes y limpios: el sistema fluvial.

De antemano, le agradecemos su atención.

Cordialmente,

Carlos Forero Jiménez  
Representante Legal

**IMPALA TERMINALS COLOMBIA**

Impala Terminals Colombia S.A.S  
Centro Empresarial y Comercial Blue Gardens  
Carrera 55 No. 100 – 51. Piso 8  
Barranquilla, Colombia.  
T +57 (5) 3850537  
contactocolombia@impalaterminals.com  
www.impalaterminals.com



**Comentario 13**

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)



**De:** María Adelaida Pradilla Posada – acp  
**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 19:45  
**Asunto:** Comentarios Acp agenda regulatoria 2021



Bogotá, noviembre 30 de 2020

Doctor  
**JOSE MANUEL MORENO CASALLAS**  
Director de Hidrocarburos  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
[jmmoreno@minenergia.gov.co](mailto:jmmoreno@minenergia.gov.co)

Asunto: Comentarios agenda regulatoria Dirección de Hidrocarburos 2021

Respetado Dr. Moreno:

Respecto al proyecto de agenda regulatoria 2021, enseguida algunos comentarios y propuestas de temas relacionados con *upstream*, *midstream* y *downstream*:

#### 1. Upstream

- Teniendo en cuenta el alto potencial geológico de gas en los bloques costa afuera y su importancia en el abastecimiento energético del país, se ha visto la necesidad de que dichos campos cuenten con las condiciones regulatorias adecuadas que los viabilicen y puedan aportar gas competitivo en el mercado nacional. En este sentido proponemos incluir en la agenda lo siguiente:
  1. Revisión del Decreto MME 2100 de 2011 con el fin de incluir a los campos costa afuera dentro de las excepciones para las mecanismos y procedimientos de comercialización de gas.
  2. Impulsar la revisión de la Resolución CREG 114 de 2017 para la flexibilizar la estructura de comercialización de gas natural que provenga de campos costa afuera.
  3. Definición de la metodología para la exportación de gas natural de acuerdo con lo establecido en el Decreto MME 2345 de 2015.

#### 2. Midstream

- A fin de garantizar la competitividad para la industria, contribuir con el desarrollo de la actividad de exploración y producción de crudo y asegurar la adecuada reglamentación de la rentabilidad de la actividad de transporte por oleoductos, proponemos añadir:
  1. La modificación de las resoluciones que establecen la metodología de fijación de tarifas para el transporte de crudo por oleoductos (Resolución MME 72146 de 2014 y sus modificaciones), con base, entre otros, en los hallazgos y recomendaciones del estudio contratado por la Dirección de Hidrocarburos para la "Revisión, ajuste y actualización

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de la metodología para la fijación de las tarifas de transporte de crudo por oleoducto en el país", que actualmente se encuentra finalizando su ejecución.

- Adicionalmente, respecto a la propuesta de modificar la Resolución MME 72145 de 2014 que establece el Reglamento de transporte de crudo por oleoductos, recomendamos precisar en la agenda cuáles son los aspectos más relevantes que el Ministerio tiene proyectado revisar.

### 3. Downstream

- Con el propósito de promover competencia y flexibilidad en el suministro de combustibles, viabilizando la importación de gasolina, ACPM y Jet por parte de agentes diferentes de Ecopetrol mediante el reconocimiento de todos sus costos de importación y movilización, proponemos incluir los siguientes temas:
  1. Revisión de las metodologías para determinar los ingresos al productor de la gasolina y ACPM (modificación de las Resoluciones MME 181602 de 2011 y 181491 de 2012).
  2. Ajuste al funcionamiento FEPC con el fin de permitir el acceso al fondo también a terceros importadores y agilizar los procedimientos de pago de los diferenciales a los agentes (modificación de la Resolución MME 40736 de 2015 y del Decreto MHCP-MME 1451 de 2018).
  3. Aclaración condiciones de calidad y precio para la importación y comercialización de Jet A.

Agradecemos la atención y esperamos sean tenidas en cuenta las recomendaciones.

Cordial saludo,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ SARAVIA**

Vicepresidente de Asuntos Económicos y Regulatorios





### Comentario 14

**De:** Angela Pinilla –fedebiocombustibles

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 15:51

**Asunto:** COMENTARIOS AGENDA REGULATORIA 2021

### FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:**

**Proyecto:** Agenda

**Fecha inicio:** 10/30/2020

**Fecha fin:** 11/30/2020

**Fecha Comentario:** 11/30/2020

<b>Datos de contacto:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	Federacion Nacional de Biocombustibles

No	Tema de observación	Comentario detallado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	GESTIÓN DE INVENTARIOS	Es importante incluir reglamentación específica para este tema que hace parte del decreto 1281 de septiembre de 2020, dado que, la reglamentación para los contratos ya tienen su propia disposición dentro de este decreto.
2	GESTIÓN DE INFORMACIÓN	Es importante incluir reglamentación específica para este tema que hace parte del decreto 1281 de septiembre de 2020, dado que, la reglamentación para los contratos ya tienen su propia disposición dentro de este decreto.
3	TECNOLOGÍAS DE BAJAS EMISIONES	Teniendo en cuenta los compromisos regulatorios establecidos en el Pacto por la Competitividad del sector Palma, las tecnologías de bajas emisiones que incluyan Diésel bajo normas EURO, EPA u otras, deben ser regulados y no se incluyeron en el proyecto regulatorio de 2021.
4	NORMAS DE CALIDAD	Teniendo en cuenta los compromisos regulatorios establecidos en el Pacto por la Competitividad del sector Palma, la norma de calidad que incluya sanción por incumplimiento en producto nacional e importado, consideramos primordial que se regule en el primer trimestre del año 2021 y no en el segundo trimestre como lo tienen planteado en el proyecto regulatorio de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





5	FÓRMULA DE PRECIO	Es necesario este elemento para la consolidación de un mercado maduro de los biocombustibles, la ventana de datos para la lectura del precio de B100 debería ser del 01 al 30 de cada mes, para tener los 30 datos e incluir en la lectura del arancel mercosur el promedio aritmetico de las dos quincenas.
6	CONTROL DE ASIMETRÍAS	Este elemento también es fundamental para la construcción de un mercado maduro de los biocombustibles, es indispensable que se mitigue el riesgo de la exigencia de descuentos asimétricos que la actual regulación genera o permite, al reforzar la posición oligopsónica del mercado de compradores, mediante mecanismos regulatorios que ya hemos sugerido antes: control temporal de precio, control temporal de importaciones, precio regulado obligatorio en los contratos entre mayoristas y productores, entre otras acciones posibles.

### Comentario 15

**De:** JUAN PABLO OSPINA

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 14:51

**Asunto:** Comentarios Borrador de Agenda Regulatoria del MME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor  
**Jose Manuel Moreno Casallas**  
Director de Hidrocarburos  
Ministerio de Minas y Energía

Ref: Proyecto de Agenda Regulatoria 2021 – Dirección de Hidrocarburos

Estimado Sr. Moreno,

Agradecemos la oportunidad para plantear nuestros comentarios y propuestas al proyecto de agenda regulatoria del Ministerio de Minas y Energía para el año 2021. La Corporación de Almacенamientos Estratégicos - **CORAL** resalta la importancia que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, ha venido dando a la iniciativa de contar con un plan de Plan de Continuidad que soporte los eventos no planeados en el abastecimiento de productos.

A continuación, nuestros comentarios:

Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica
Por el cual se define y adopta el plan de continuidad y de expansión de poliductos	Dirección de Hidrocarburos

Dentro del proyecto de agenda no encontramos un proyecto normativo que considere la metodología de asignación del Plan para aquellos elementos que el Ministerio de Minas y Energía adopte, ni tampoco una tarea o actividad para la revisión y determinación de la remuneración de aquellos activos y/o actividades que sean adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía. Sugerimos hacer visibles estas actividades, y que sean trabajadas en paralelo a la adopción del Plan, es decir el primer trimestre del 2021.

Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica
Por la cual se expide la regulación de los puntos estratégicos de abastecimiento de energéticos	Dirección de Hidrocarburos

Calle 97ª # 9-45 oficina 304  
Bogotá - Colombia

Celular: 3176673338

PBX: (1) 5252422

www.coralcolombia.com

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)







Agradeceríamos poder conocer a que se refiere con la regulación de los puntos estratégicos de abastecimiento de energéticos, en especial si tienen relación con el plan de continuidad.

Atentamente,

Juan Pablo Ospina  
Representante Legal  
Corporación de Almacenamientos Estratégicos, CORAL S.A.S  
Juan.ospina@coremar.com

Calle 97ª # 9-45 oficina 304  
Bogotá - Colombia

Celular: 3176673338

PBX: (1) 5252422

[www.coralcolombia.com](http://www.coralcolombia.com)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





### Comentario 16

**De:** Julián Cabeza Argote – fondosoldicom

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 14:09

**Asunto:** Comentarios al Proyecto de Agenda Regulatoria 2021

## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Hidrocarburos

**Proyecto:**

**Resolución**

Proyecto Agenda Regulatoria 2021

**Fecha inicio:**

**Fecha fin:** 11/30/2020

**Fecha Comentario:** 11/30/2020 0:00

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>		Fondo Soldicom - Fendipetróleo Nacional

N o	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
--------	---------------------	--	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Reglamento técnico instalación de electrolineras en EDS - Reglamento RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE. Dirección de Energía Eléctrica	De acuerdo con los proyectos regulatorios que buscan autorizar la instalación y prestación del servicio de puntos de carga eléctrica para vehículos HEV, BEV y PHEV en Estaciones de Servicio, debería considerarse en este reglamento incluir las especificaciones técnicas que requiere la instalación de electrolineras en EDS, teniendo en cuenta que existe una normativa estricta en cuestiones de seguridad y correcta prestación del servicio, además de evidenciar en algunos casos limitaciones en cuanto al acceso a puntos de energía eléctrica idóneos y estables para este tipo de instalaciones en distintas regiones del país.
2	Instalación de electrolineras en EDS	Implementación de electrolineras	¿Se tiene considerado el plan de abastecimiento para las electrolineras? O ¿cómo sería el esquema y la cadena de abastecimiento para este nuevo servicio que ofrecerían los distribuidores minoristas
3	Por la cual establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al DIESEL-ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de	Artículos 9 de la Ley 1430 de 2010, 220 de la Ley 1819 de 2016 y Subsección 2.5. y 2.6. del Decreto 1073 del 2015. Marco Normativo: Artículos 285, 289 y 337 de la C.P, la Ley 191 de 1995 artículo 1. Artículo 1 de la Ley 681 de 2001, modificado por los artículos 9 de la Ley 1430 de 2010 y 220 de la Ley 1819 de 2016. El Decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.6.10	Revisar metodología actual y establecer una nueva metodología ajustada y con variables más realistas que permitan la determinación y asignación de volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía. Cabe considerar que el escenario que se evidencia en la actualidad en los municipios considerados dentro de las Zonas de Frontera y respecto al consumo de combustibles líquidos, ha cambiado. Existen diferentes parámetros a tener en cuenta al establecer o modificar la metodología mediante la cual se asignan los volúmenes máximos a ser distribuidos en estos municipios. Las externalidades que enmarcan la distribución de combustibles líquidos en ZDF son significativas, entre estas se consideran, por ejemplo, el contrabando (fenómeno que ha sido poco estudiado y las limitadas cifras, resultan inciertas), la inmigración, el narcotráfico y otras actividades ilegales. Además, cabe resaltar la heterogeneidad que existe entre estas variables dependiendo de la Zona de Frontera que se trate.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía		
4	Análisis y alcance del proyecto	Proyecto por el cual se establece el cambio de la unidad de medida de comercialización de combustibles	Las razones que justifican este proyecto son racionales considerando la igualación de la medida al sistema internacional, además de querer dar solución a las diferentes problemáticas que han surgido con los sistemas metrológicos del galón en los combustibles líquidos, sin embargo, resulta preciso mencionar la importancia de estudiar a fondo el proyecto y las implicaciones económicas que conllevaría al llevarse a cabo. Además de los grandes esfuerzos logísticos que requeriría, podría resultar en nuevas inversiones por parte del sector minorista de combustibles líquidos para hacer efectivo el cambio, resaltando además que el margen de distribución minorista actual no contempla este tipo de inversión.
5	Independencia y alcance de proyectos	Proyecto por el cual se expide la regulación acerca del contenido, registro y gestión de contratos entre agentes de la cadena de combustibles líquidos	En la mención de este proyecto no se especifica si se va a tratar los contratos entre determinados agentes o en general de todos los contratos de la cadena de producción y distribución de combustibles líquidos, y teniendo en cuenta la diferencia que existe entre cada uno de estos, se considera pertinente nombrar los proyectos de manera independiente, de acuerdo con el tipo de contrato entre agentes definidos. Además, se pone en consideración de ente regulador el informar el alcance de cada uno de estos proyectos a los diferentes sectores y agentes que implique.
6	Metodología FEPC	Numeral 3 de la Resolución 4 0285 de 2015	Se requiere realizar revisar y modificar la metodología por la cual se calculan los diferenciales de participación y compensación mediante el FEPC, considerando actualización de diferentes parámetros técnicos en la actual metodología.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







7	Determinantes IP GMC, ACPM y sus mezclas de biocombustible	Art. 35 Ley 1955 de 2020	Se requiere actualizar los parámetros para el cálculo del Ingreso al Productor (IP) de los combustibles fósiles gasolina motor corriente, ACPM y biocombustibles, considerando las condiciones actuales del mercado, las respectivas metodologías se vienen aplicando desde al año 2011 y 2012, respectivamente. Es relevante que la determinación de estos parámetros se ajuste a la realidad del mercado, sin crear expectativas e ilusión sobre los precios reales e ir disminuyendo el uso y necesidad del FEPC
8	Componentes de la estructura de precios de combustibles líquidos	Resolución 90155 de 2014	Es necesario la revisión de los parámetros actualmente establecidos en la estructura de precios de los combustibles líquidos, en particular lo referente al Margen Plan de Continuidad, teniendo en cuenta que una vez revisada la normatividad y el objetivo por el que se estableció este parámetro ya se han cumplido por lo que se podría remover beneficiando al consumidor final con una reducción en el precio.
9	Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular.	Artículo 210 de la Ley 1753 de 2015	Es necesario que también se aborde el aspecto tarifario que, así como es pública la estructura de precios de los combustibles regulados, para la comercialización de GLP debe ser esta información pública, no sólo para informar a los agentes sino al público y consumidores finales. Respecto a la remuneración por comercialización, qué parámetros se tendrían en cuenta para que las EDS se vean incentivadas a la implementación de este combustible, teniendo en cuenta que hoy en día el margen de distribución minorista no contempla este nuevo proceso.
10	Modificación y actualización de los parámetros de calidad del diésel y biodiésel	Resolución 90963 de 2014	Dentro de la metodología propuesta, ¿se tiene contemplado el impacto económico que genera este cambio sobre la operación de los distribuidores minoristas, sus tanques de almacenamiento y todo el proceso de control y manejo de los combustibles, así como el mantenimiento y limpieza de los tanques?

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





11	Modificar los productos combustibles objeto de recaudo del Fondo SOLDICOM	Resolución 4 0186 del 9 de julio de 2020	Estudiar la posibilidad de implementar el recaudo de manera indefinida para el ACPM, teniendo en cuenta que en las estaciones de servicio convergen ahora con más servicios y que la Figura del Fondo es velar por el bienestar de los distribuidores minoristas, contemplar aportes por concepto de GNV, GLP y en las electrolinerías, permitiendo así un gestión integral del Fondo, además de recolectar más información en la operación de los distribuidores minoristas
12	Modificar la normatividad correspondiente al recaudo del Fondo SOLDICOM	Ley 26 de 1989 y Res. 18 1401 de 2001	Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y que la normatividad que regula el recaudo del Fondo Ley 26 de 1989, Resolución 18 1401 de 2001 y el más reciente Decreto 3322 de 2006, es necesario e importante revisar los parámetros que causan el recaudo al Fondo, así como los agentes a los que se les aplica el recaudo actualmente y actualizar la normatividad.
13	Creación del Comité Nacional de Operación de combustibles líquidos	Proyecto Agenda Regulatoria Dirección de Hidrocarburos 001 - 2021	Desde el Fondo Soldicom consideramos necesario que dentro de este comité se cuente y sea incluida la participación de representantes de los distribuidores minoristas.

### Comentario 17

**De:** Carlos Fernando Eraso Calero – Ecopetrol  
**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 12:43  
**Asunto:** Agenda regulatoria propuesta para 2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Doctor  
**JOSÉ MANUEL MORENO**  
Director de Hidrocarburos  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Calle 43 No. 57-31, CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios a la agenda regulatoria propuesta para el año 2021.

Respetado Director,

De manera atenta ponemos a su consideración nuestros comentarios a las agendas regulatorias propuestas por la Dirección de Hidrocarburos. En general, encontramos que los asuntos allí esbozados son en efecto prioritarios y se ajustan a las necesidades de los sectores y mercados en los que actúa Ecopetrol. Sin embargo, consideramos pertinente sugerir algunos cambios y adiciones dada la importancia de los temas a los que nos referimos a continuación.

### **1. Asuntos ya contenidos en la agenda**

El número y profundidad de los asuntos propuestos es ambicioso. Por ello, sugerimos revisar el inicio de la consulta pública de algunos asuntos, con el fin de priorizar algunos cuya urgencia relativa es mayor.

Este es el caso del proyecto de resolución "por la cual se modifica la resolución 18 1495 de 2009, en lo relacionado con lineamientos técnicos para la suspensión temporal y el abandono temporal o definitivo de pozos perforados en desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos", que se publicaría durante el tercer trimestre de 2021. Sugerimos que este borrador se publique durante el primer trimestre de 2021, en razón a los avances sobre la materia, y a la urgencia de ajustar el marco jurídico respecto al abandono de pozos.

Por otra parte, la reglamentación del artículo 294 de la Ley 1955 de 2020 es necesaria para aumentar la cobertura del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes, objetivo en el que Ecopetrol puede

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
1/3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







Gerencia de Estrategia Regulatoria

apoyar a través de inversión social. Dado que durante 2019 se publicó una propuesta de decreto, y que las discusiones al respecto ya han sido adelantadas, respetuosamente sugerimos que este decreto sea expedido a la mayor brevedad.

## 2. Desarrollo normativo del Decreto 1281 de 2020

Como es de su conocimiento, recientemente se expidió el Decreto 1281 de 2020, "por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta que este señala lineamientos de política pública orientados a garantizar el abastecimiento y la confiabilidad en la cadena de combustibles líquidos, en nuestra consideración es necesario que los distintos aspectos allí incluidos se reglamenten integralmente durante 2021, dadas las pocas holguras con las que hoy cuenta la cadena de abastecimiento en el país.

Así las cosas, solicitamos que se incluyan en la agenda regulatoria los siguientes asuntos: i) criterios para el desarrollo del plan de continuidad y regulación para el desarrollo y remuneración de los proyectos allí adoptados; ii) regulación sobre los tipos, usos y manejo de los almacenamientos definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.7 del Decreto 1973 de 2021, modificado por el decreto en comento; iii) reporte de información por parte de los agentes de la cadena; y iv) capacidad del almacenamiento comercial. En nuestro concepto, estos asuntos se pudieran desarrollar en cada uno de los trimestres de 2021, en el orden expuesto.

De manera particular, frente a los almacenamientos estratégicos, regulación que se desarrollaría en el punto ii) antes mencionado, consideramos pertinente que el Ministerio avance rápidamente en precisar el alcance de algunos conceptos que se utilizaron para definir este tipo de almacenamiento, como es el caso de 'insalvables restricciones en la oferta de combustibles' y 'eventos de escasez'.

Al respecto, en las próximas semanas Ecopetrol le hará llegar al Ministerio una propuesta de entendimiento y alcance de estos conceptos, a partir de los distintos eventos observados en la operación. Estaremos prestos a presentar el alcance de esta propuesta a las diferentes dependencias el Ministerio.

## 3. Otros asuntos que no fueron incluidos en la agenda regulatoria

### a. Objetivos y criterios de la regulación

En 2019 y en el primer trimestre de 2020, el Ministerio publicó para comentarios un proyecto de decreto "por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, en materia de los

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
2/3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







Gerencia de Estrategia Regulatoria

*objetivos generales del sector de los combustibles líquidos derivados del petróleo y dictan otras disposiciones”, oportunamente comentado por Ecopetrol.*

Consideramos que la expedición de este decreto es urgente en la medida en que establece, entre otros asuntos, los objetivos y criterios que debe cumplir la regulación que sea expedida por el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas en relación con la cadena de combustibles líquidos. Esto daría un marco jurídico claro tanto para la administración como para los agentes de la cadena. No obstante, encontramos que la agenda regulatoria de 2021 no considera la expedición definitiva del mencionado decreto. Por esta razón, respetuosamente solicitamos su inclusión y priorización para el primer trimestre de 2021.

b. Modificación del Decreto 3176 de 2002

El pasado 10 de julio de 2020 y en el marco de lo establecido en el 'Pacto por el crecimiento y para la generación de empleo del sector de hidrocarburos', liderado por la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol radicó una comunicación con propuestas para ajustar la reglamentación de los proyectos de producción incremental, PPI, establecidos por las leyes 756 de 2002 y 1753 de 2015.

En dicha comunicación se propusieron ajustes puntuales al artículo 2 del Decreto 3176 de 2002, lo cual aclararía el marco normativo que rige la aprobación y seguimiento de los PPI por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Dado que es un asunto que fue discutido con el Ministerio de Minas y Energía en el marco del 'Pacto por el crecimiento y para la generación de empleo del sector de hidrocarburos', respetuosamente solicitamos su inclusión en la agenda regulatoria para el año 2021, y su priorización para el primer trimestre.

Cordial saludo,

**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
Gerente de Estrategia Regulatoria

Copia: Dr. Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía.  
Dr. Lucas Arboleda Henao, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Minas y Energía.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000

3/3

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## Comentario 18

**De:** Johana Alexandra Hincapie Solis – ceoesp

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 11:46

**Asunto:** Comentarios propuesta agenda regulatoria 2021 – MME



CE20202845  
30/11/2020 11:33 am  
DIEGO MESA PUYO  
Carlos Cardona

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MME**  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Bogotá D.C.

**Asunto: Comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021**

Estimado Doctor Mesa,

Atendiendo la invitación a remitir comentarios al proyecto de agenda regulatoria 2021, nos permitimos poner a su consideración las siguientes observaciones, sin antes agradecer la labor del Ministerio de Minas y Energía de establecer una agenda para la estructuración de cada uno de los temas.

Para el proyecto normativo: Metodología de asignación de subsidios en ARMD de acuerdo con la última versión del reporte de NBI elaborado por el DANE y realizar algunas precisiones en el Decreto actual, consideramos que dado el impacto que ha tenido la pandemia COVID-19 en la capacidad adquisitiva de todos los habitantes del país, en especial la de los hogares rurales, consideramos que el último índice de Necesidades Básicas Insatisfechas publicado por el DANE con datos base del 2018, no reflejan la realidad actual de las zonas rurales de nuestro país. Es necesario antes de establecer una nueva metodología para la asignación de subsidios en ARMD, realizar un estudio sobre la nueva realidad del campo colombiano y con base en los resultados se establezca la metodología de asignación de subsidios en las ARMD y así se alineen estos con la política gubernamental de recuperación económica.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**OMAR SERRANO RUEDA**  
Gerente General

Oficina principal:  
Cra. 7 No. 11N-29 Ed. Edgar Negret 4º piso  
PBX: 030 1200 / FAX: 023 5964  
Oficina de Servicio al Cliente:  
Carrera 8vo calle 1 esquina  
Popayán - Cauca  
www.ceoesp.com.co



En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





### Comentario 19

**De:** AGREMGAS - -Agremgas

**Enviado:** lunes, 30 de noviembre de 2020 11:29

**Asunto:** COMENTARIOS - AGENDA REGULATORIA 2021.

## FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

**Sector:** Hidrocarburos

**Proyecto:** Resolución

Proyecto de agenda regulatoria 2021

**Fecha inicio:**

**Fecha fin:** 1/30/2020

**Fecha Comentario:**

<b>Datos de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Nombre de la empresa o interesado:</b>	Agremgas	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Por la cual se establecen los lineamientos de calidad para el uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular (AutoGLP y NautiGLP) como carburante de transporte automotor.	Proyecto de agenda regulatoria 2021	Dado que desde el Ministerio de Minas y energía se expidió Resolución No. 40340 del 2020, por la cual se establecen requisitos que se deben cumplir los agentes para la prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso vehicular (AutoGLP y NautiGLP) como carburante de transporte automotor y se sigue está avanzando por parte de esta entidad en la expedición de la normatividad aplicable al AutoGLP. seria de gran importancia en la incluir en la agenda regulatoria del año 2021, el Reglamento Técnico aplicable a las Estaciones de Servicio que suministran Gas Licuado de Petróleo (GLP).con el fin de diversificar la matriz energetica para uso en automotores.
2	Programa de sustitución de Leña	Proyecto de agenda regulatoria 2021	Vemos con gran preocupación que en la agenda regulatoria para el año 2021, no se tenga en cuenta la estructuración del programa de sustitución progresiva de leña por GLP, como energético en el sector residencial en Colombia, que se vienen adelantando en el año 2020 y que se proyecta su entrada al usuario final en el año 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.







		En este sentido, es pertinente incluir en la agenda regulatoria para el año 2021, la continuidad del proyecto de sustitución con el fin de reemplazar el consumo de leña, mediante la ampliación de la cobertura de gas licuado de petróleo (GLP
--	--	--

Los comentarios se remitieron a las Direcciones o Grupos, de su competencia, para ser tenidos en cuenta a la hora de consolidar la Agenda Regulatoria 2021.

**Atentamente,**

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**  
**Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano**

Copia: Dirección de Minería Empresarial

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis *Gi*  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.